

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:00 diez horas del día **03 tres de Octubre** del año **2013**, dos mil trece, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

Comisión de Hacienda Municipal en conjunto con la Comisión de Ordenamiento Urbano Desarrollo Ambiental Sustentable.

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada, de las Etapas 6 y 24, a la que corresponden 58 lotes vendibles, de los cuales 57 son de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), y 01 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) del fraccionamiento "La Comarca".
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 01, a la que corresponden 218 lotes vendibles, 205 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 2 Mixto de Barrio Intensidad Alta (B-3), 6 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 5 lotes de área de cesión, 4 lotes de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 1 lote de área de cesión para Equipamiento Institucional (E), del Fraccionamiento Real del Seis.

Comisión de Hacienda Municipal

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para efectuar una transferencia en el presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de un camión compactador de residuos sólidos, y la adquisición de un vehículo diesel, ambulancia tipo 11 marca Ford Modelo 1995.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para el envío de la Cuenta Pública correspondiente al mes de Agosto del Ejercicio Fiscal 2013, al H. Congreso del Estado de Colima.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización para realizar Modificaciones presupuestales con motivo del pago de la obra denominada "Modernización de la Obra Pavimentación de la Av. Niños Héroes", por la cantidad de \$2'036,632.18 (Dos millones treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.), correspondiente a la Estimación número 5, y por la cantidad de \$426,289.60 (Cuatrocientos veinte seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), por concepto de finiquito de obra; dando un total de \$2'462,921.78 (Dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos veintinueve pesos 78/100 M.N.).

Comisión de Desarrollo Económico Sostenible

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia para operar el giro de Depósito de cerveza, vino y licores a nombre de la C. Yaneth Guadalupe Robles Mondragón, con domicilio en calle Laguna de Carrizalillos No. 189-1 de la colonia Solidaridad.
- b) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. Jesús Gabriel Bernabé García, con domicilio en calle Higuera de Peters No. 1428 de la colonia Buenavista.
- c) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Alejandra Yosseline Velasco Santillán, con domicilio en calle José Cárdenas Barajas No. 252-A de la colonia Juan José Ríos II.
- d) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Alejandra María del Refugio Ceja Herrera, con domicilio en calle Bahía de Santiago No. 272-B de la colonia Almendros.
- e) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre del C. José de Jesús Rodríguez Arellano, con domicilio en calle Independencia No. 167 de la colonia Centro.

- f) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de licencia con giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza a nombre de la C. Rubí Sarahí Montaña Ayala, con domicilio en calle Vicente Suarez No. 355 de la colonia Villas Alameda.

Comisión de Desarrollo Institucional

- a) Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la autorización de 7 Bases y de 7 Base Sindicalizados, para trabajadores adscritos a este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

- a) Punto de Acuerdo presentado por el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, en el cual solicita se autorice a la Tesorería Municipal erogare la cantidad de \$24,216.52 (Veinticuatro mil doscientos dieciséis pesos 52/100 M.N.), a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Col; por concepto de subsidio extraordinario, afectando la clave presupuestaria 01-02-03, 01-01, 02-07-01-00, 1-1-01-02, 04-04-05-00, 01, 1-01, del presupuesto de egresos vigente.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

VII.- Asuntos Generales.

VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 27 de Septiembre del año 2013, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los munícipes para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

En uso de la voz el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada** de las etapas 06 y 24, a la que corresponden 58 lotes vendibles, del Fraccionamiento **LA COMARCA**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 672/2013 de fecha 13 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarías; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V. y/o el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, en su calidad de Representante Legal y promotor del Fraccionamiento **“La Comarca”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 28 de Junio de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 6 y 24, que constan de **58 lotes vendibles**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 15 de Agosto de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 6 y 24, que constan **58 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **La Comarca**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- Que se han realizado diversas Incorporaciones, mismas que se describen a continuación;

ETAPA	NUMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	APROBACION H. CABILDO	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL
2	56	18,189.73 M2	22-12-2010	15-01-2011
1 y 44	2	27,310.60 M2	21-07-2011	30-07-2011
3, 20 y 21	105	24,791.8316 M2	06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332 M2	09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175 M2	22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303 M2	07-03-2013	16-03-2013
4 y 47	54	10,489.47 M2	24-05-2013	15-06-2013

CUARTO.- La Incorporación Municipal comprende un total de **58 lotes vendibles**, **57 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U)**, y **1 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3)**, según el siguiente cuadro de áreas;

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA 06

MANZ	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
045	001	132.88	C. EL ARCO, 14.50 M	L-2, 17.00 M	C. LOS LIMONES, 5.50 M	L-39, 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
045	002	138.00	L-1, 17.00 M	L-3, 17.00 M	C. LOS LIMONES, 8.00 M	L-39, 8.00 M	-	-	H4-U
045	022	182.15	C. EL ARCO, 10.85 M	L-21, 9.61 M	L-23, 16.00 M	AV DE LA COMARCA, 13.94	1	3.16 M	MB-3
045	023	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-21, 6.50 M	L-24, 16.00 M	L-22, 16.00 M	-	-	H4-U
045	024	104.00	C. EL ARCO, 6.50	L-21, 6.50 M	L-25, 16.00 M	L-23, 16.00 M	-	-	H4-U
045	025	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-19, 6.50 M	L-26, 16.00 M	L-24, 16.00 M	-	-	H4-U

045	026	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-18, 6.50 M	L-27, 16.00 M	L-25, 16.00 M	-	-	H4-U
045	027	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-17, 6.50 M	L-28, 16.00 M	L-26, 16.00 M	-	-	H4-U
045	028	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-16, 6.50 M	L-29, 16.00 M	L-27, 16.00 M	-	-	H4-U
045	029	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-15, 6.50 M	L-30, 16.00 M	L-28, 16.00 M	-	-	H4-U
045	030	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-14, 6.50 M	L-31, 16.00 M	L-29, 16.00 M	-	-	H4-U
045	031	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-13, 6.50 M	L-32, 16.00 M	L-30, 16.00 M	-	-	H4-U
045	032	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-12, 6.50 M	L-33, 16.00 M	L-31, 16.00 M	-	-	H4-U
045	033	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-11, 6.50 M	L-34, 16.00 M	L-32, 16.00 M	-	-	H4-U
045	034	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-10, 6.50 M	L-35, 16.00 M	L-33, 16.00 M	-	-	H4-U
045	035	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-09, 6.50 M	L-36, 16.00 M	L-34, 16.00 M	-	-	H4-U
045	036	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-08, 6.50 M	L-37, 16.00 M	L-35, 16.00 M	-	-	H4-U
045	037	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-07, 6.50 M	L-38, 16.00 M	L-36, 16.00 M	-	-	H4-U
045	038	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-06, 6.50 M	L-39, 16.00 M	L-37, 16.00 M	-	-	H4-U
045	039	104.00	C. EL ARCO, 6.50 M	L-05, 6.50 M	L-1 Y L-2, 16.00 M	L-38, 16.00 M	-	-	H4-U
039	003	136.00	L-02, 17.00 M	L-04, 17.00 M	C. LOS LIMONES 8.00 M	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
039	004	132.88	L-03, 17.00 M	C. EL ARCO, 14.50 M	C. LOS LIMONES, 5.50	L-05, 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
039	005	112.00	L-22, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-03 Y L-04, 16.00 M	L-06, 16.00 M	-	-	H4-U
039	006	112.00	L-21, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-05, 16.00 M	L-07, 16.00 M	-	-	H4-U
039	007	112.00	L-20, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-06, 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
039	008	112.00	L-19, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-07, 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
039	009	112.00	L-18, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-08, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
039	010	112.00	L-17, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-09, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
039	011	112.00	L-16, 7.00 M	C. EL ARCO, 7.00 M	L-10, 16.00 M	L-12 Y L-13, 16.00 M	-	-	H4-U

Etapa 24

MANZ	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				OCHAVO		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
017	001	132.88	C. EL TEJABAN, 14.50	L-02, 17.00 M	C. LOS LIMONES, 5.50 M	L-37, 8.00 M	1	3.54	H4-U
017	002	136.00	L-01, 17.00 M	L-03, 17.00 M	C. LOS LIMONES 8.00 M	L-37, 8.00 M	-	-	H4-U
017	023	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-19, 6.00 M	L-24, 16.00 M	L-22, 16.00 M	-	-	H4-U
017	024	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-18, 6.00 M	L-25, 16.00 M	L-23, 16.00 M	-	-	H4-U
017	025	96.00	C. EL TEJABAN,	L-17, 6.00 M	L-26, 16.00 M	L-24, 16.00 M	-	-	H4-U

			6.00 M						
017	026	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-16, 6.00 M	L-27, 16.00 M	L-25, 16.00 M	-	-	H4-U
17	027	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-15, 6.00 M	L-28, 16.00 M	L-26, 16.00 M	-	-	H4-U
017	028	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-14, 6.00 M	L-29, 16.00 M	L-27, 16.00 M	-	-	H4-U
017	029	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-13, 6.00 M	L-30, 16.00 M	L-28, 16.00 M	-	-	H4-U
017	030	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-12, 6.00 M	L-31, 16.00 M	L-29, 16.00 M	-	-	H4-U
017	031	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-11, 6.00 M	L-32, 16.00 M	L-30, 16.00 M	-	-	H4-U
017	032	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-10, 6.00 M	L-33, 16.00 M	L-31, 16.00 M	-	-	H4-U
017	033	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-09, 6.00 M	L-34, 16.00 M	L-32, 16.00 M	-	-	H4-U
017	034	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-08, 6.00 M	L-35, 16.00 M	L-33, 16.00 M	-	-	H4-U
017	035	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-07, 6.00 M	L-36, 16.00 M	L-34, 16.00 M	-	-	H4-U
017	036	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-06, 6.00 M	L-37, 16.00 M	L-35, 16.00 M	-	-	H4-U
017	037	96.00	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-05, 6.00 M	L-01 Y L-02, 16.00 M	L-36, 16.00 M	-	-	H4-U
016	003	136.00	L-02, 17.00 M	L-04, 17.00 M	C. LOS LIMONES, 8.00 M	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
016	004	132.88	L-03, 17.00 M	C. EL TEJABAN, 14.50 M	C. LOS LIMONES 5.50 M	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
016	005	96.00	L-24, 6.00 M	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-03 Y L-04, 16.00 M	L-06, 16.00 M	-	-	H4-U
016	006	96.00	L-23, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-05, 16.00 M	L-07, 16.00 M	-	-	H4-U
016	007	96.00	L-22, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-06, 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
016	008	96.00	L-21, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-07, 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
016	009	96.00	L-20, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-08, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
016	010	96.00	L-19, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-09, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
016	011	96.00	L-18, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
016	012	96.00	L-17, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
016	013	96.00	L-16, 6.00 M	C. EL TEJABAN, 6.00 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
016	014	96.00	L-16, 6.00 M	C. EL TEJABAN 6.00 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U

QUINTO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		ETAPAS 6 Y 24
No. TOTAL DE LOTES 58		
58 VENDIBLES		0 DE CESIÓN
área vendible		6,209.67 m ²
área de cesión		0.00 m ²
área de vialidad		4,115.87 m ²
Sup. total de las Etapas a Incorporar		10,325.54 m ²

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 11 de Julio de 2013, con No. 1451056, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA

DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapas 6 y 24, misma que avala un monto de \$ 291,870.64 (Doscientos noventa y un mil ochocientos setenta pesos 64/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 16 de Agosto de 2013, con No. 1452699, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA DESARROLLOS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 308, fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento La Comarca, Etapas 6 y 24, misma que avala un monto de \$ 52,188.74 (Cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos 74/100 M.N.).

OCTAVO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-038/2013 de fecha 25 de Agosto de 2013, con un importe de \$ 284.80 (Doscientos ochenta y cuatro pesos 80/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con número 08-005215 de fecha 30 de Agosto de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

NOVENO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DÉCIMO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha de Septiembre que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO PRIMERO.- Con número de oficio DGOPDU 385/2013, de fecha 04 de Septiembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal anticipada, de las Etapas 06 y 34, a la que corresponden 58 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio número SE. 672/2013, con fecha 13 de Septiembre de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el Ing. Eduardo A. Brun Solórzano, Representante Legal de LEGA DESARROLLOS S.A de C.V, y promotor del Fraccionamiento "LA COMARCA", donde solicita la incorporación municipal Anticipada, de las Etapas 06 y 24 , a la que corresponden 58 lotes vendibles.

DÉCIMO TERCERO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de las etapas 06 y 24, a la que corresponden **58 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **LA COMARCA**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de las fianzas correspondientes a los considerandos sexto y séptimo del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 26 de septiembre de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el Regidor **C. Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable**; da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada** de la etapa UNO, a la que corresponden 218 lotes vendibles, del Fraccionamiento **REAL DEL SEIS**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 713/2013 de fecha 01 de octubre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL. PRESENTE.

La Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, integrada por el C. Manuel Ignacio Zambada Torres, la C. Esther Gutiérrez Andrade y la C. Adelaida Fernández Ramos, en su calidad de Presidente y de Secretarias; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, y lo establecido en los artículos 308, 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se aprueba lo que a continuación se detalla con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V. y/o el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, en su calidad de Director General y promotor del Fraccionamiento **“Real del Seis”**. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 23 de Agosto de 2013, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la 1ra Etapa, que consta de **218 lotes**.

SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 04 de Septiembre de 2013, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa Uno, que consta **218 lotes**, del Fraccionamiento **Real del Seis**, encontrándose concluidas las obras mínimas de urbanización, como son, Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, faltando por ejecutar Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos y pavimento empedrado; según minuta anexa al presente.

TERCERO.- La Incorporación Municipal anticipada de la Primera Etapa es la primera etapa que se ejecuta en el desarrollo del Fraccionamiento la cual, comprende un total de **218 lotes, 205 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 2 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 6 Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 5 lotes de área de cesión, 4 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV) y 1 lote de área de cesión para Equipamiento Institucional (EI)**, según el siguiente cuadro de áreas;

No.	LOT E	MZ	SUP.	CLAV. CATAS.	NO.OFIC	USO	COLINDANCIAS				OCHAVO	ETA PA
					DOMICILIO		NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROEST E		
1	11	576	134.62	10-01-20-576		H4-U	18.24 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	8.96 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON LOTE 15		1
2	12	576	108.00			H4-U	18.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 12	1.06 MTS CON LOTE 14 Y 4.94 MTS CON LOTE 15		1
3	13	576	162.28			H4-U	18.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	15.55 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	9.87 MTS CON LOTE 14	3.67 MTS	1
4	14	576	206.05			MD-3	18.00 MTS CON LOTE 15	9.87 MTS CON LOTE 13 Y 1.07 MTS CON LOTE 12	15.55 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	9.80 MTS CON AV. BICENTENARIO	3.40 MTS	1
5	15	576	170.23			MD-3	18.24 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	6.00 MTS CON LOTE 11 Y 4.94 MTS CON LOTE 12	18.00 MTS CON LOTE 14	7.98 MTS CON AV. BICENTENARIO		1
6	2	581	189.53	10-01-20-581		MD-3	18.43 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	10.95 MTS CON AV. BICENTENARIO	16.65 MTS CON LOTE 3	10.83 CON LOTE 4		1
7	3	581	167.57			MD-3	16.65 MTS CON LOTE 2	8.48 MTS CON AV. BICENTENARIO	12.36 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	10.83 MTS CON LOTE 4	3.81 MTS	1
8	4	581	129.88			H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	10.83 MTS CON LOTE 2 Y 10.83 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.67 MTS CON LOTE 5		1
9	5	581	129.91			H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD	21.67 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE	21.67 MTS CON LOTE 6		1

							PRIVADA		EUCALIPTO DEL AZUCAR			
10	6	581	129.94		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.67 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.68 MTS CON LOTE 7		1
11	7	581	129.96		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.68 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.68 MTS CON LOTE 8		1
12	8	581	129.99		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.68 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.67 CON LOTE 9		1
13	9	581	130.02		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.67 CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.67 CON LOTE 10		1
14	10	581	130.04		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.67 CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.68 MTS CON LOTE 11		1
15	11	581	130.07		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.68 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.68 MTS CON LOTE 12		1
16	12	581	130.10		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.68 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.68 MTS CON LOTE 13		1
17	13	581	130.12		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.68 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.69 MTS CON LOTE 14		1
18	14	581	148.67		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	7.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.69 MTS CON LOTE 13	4.50 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	19.19 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.54 MTS	1
19	2	582	192.27	10-01-20-582	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	9.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	19.20 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.50 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.71 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1
20	3	582	130.27		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.71 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.71 MTS CON LOTE 4		1
21	4	582	130.30		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.71 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.72 MTS CON LOTE 5		1
22	5	582	130.32		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.72 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.72 MTS CON LOTE 6		1
23	6	582	130.35		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.72 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.73 MTS CON LOTE 7		1
24	7	582	130.38		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.73 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.73 MTS CON LOTE 8		1
25	8	582	130.40		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.73 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.74 MTS CON LOTE 9		1
26	9	582	130.43		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.74 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.74 MTS CON LOTE 10		1
27	10	582	130.45		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.74 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.75 MTS CON LOTE 11		1
28	11	582	130.48		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.75 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.75 MTS CON LOTE 12		1
29	12	582	130.51		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.75 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.76 MTS CON LOTE 13		1
30	13	582	130.53		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.76 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.76 MTS CON LOTE 14		1
31	14	582	130.56		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.76 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.76 MTS CON LOTE 15		1
32	15	582	130.59		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.76 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.77 MTS CON LOTE 16		1
33	16	582	130.61		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.77 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.77 MTS CON LOTE 17		1
34	17	582	130.64		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.77 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.78 MTS CON LOTE 18		1
35	18	582	130.66		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.78 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.78 MTS CON LOTE 19		1
36	19	582	130.69		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.78 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	21.75 MTS CON LOTE 20		1
37	20	582	220.29		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	10.25 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	21.75 MTS CON LOTE 19	7.78 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	19.29 MTS CON CALLE PALERMO	3.53 MTS	1
38	1	583	131.87	10-01-20-583	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.50 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	9.00 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 22	3.54 MTS	1

							AZUCAR						
39	2	583	131.88		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	9.00 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	6.50 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1	
40	3	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 4		1	
41	4	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 5		1	
42	5	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 6		1	
43	6	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 7		1	
44	7	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 8		1	
45	8	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 9		1	
46	9	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 10		1	
47	10	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 11		1	
48	11	583	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 12		1	
49	12	583	129.82		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	8.75 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS CON CALLE SIENA	3.51 MTS	1	
50	13	583	126.55		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 14	8.75 MTS CON LOTE 12	12.50 MTS CON CALLE SIENA	3.56 MTS	1	
51	14	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 13		1	
52	15	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 14		1	
53	16	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 15		1	
54	17	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 16		1	
55	18	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 17		1	
56	19	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 18		1	
57	20	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 19		1	
58	21	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 20		1	
59	22	583	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 21		1	
60	1	584	668.88	10-01-20-584	AV. BICENTENARIO	EV	22.48 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	25.41 MTS CON AV. BICENTENARIO	17.53 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 2 Y 15.00 MTS CON LOTE 19	3.23 Y 3.81 MTS	1	
61	2	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 3		1	
62	3	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 4		1	
63	4	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 5		1	
64	5	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 6		1	
65	6	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 7		1	
66	7	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 8		1	
67	8	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 9		1	
68	9	584	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 10		1	
69	10	584	101.85		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	7.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 9	4.50 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.77 MTS	1	
70	11	584	101.85		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	4.50 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 12	7.00 MTS CON LOTE 10	12.50 MTS CON CALLE FLORENCIA	3.54 MTS	1	
71	12	584	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 11		1	

103	6	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 7		1
104	7	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 8		1
105	8	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 9		1
106	9	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 10		1
107	10	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 11		1
108	11	586	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 12		1
109	12	586	138.85		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	9.36 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 11	7.10 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.50 MTS CON CALLE SIENA	3.51 MTS	1
110	13	586	135.58		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 14	9.36 MTS CON LOTE 12	12.50 MTS CON CALLE SIENA	3.56 MTS	1
111	14	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 13		1
112	15	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 14		1
113	16	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 15		1
114	17	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 16		1
115	18	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 17		1
116	19	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 18		1
117	20	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 19		1
118	21	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 20		1
119	22	586	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 21		1
120	1	592	2205.50	10-01-20-592	CALLE EUCALIPTO CORAL	EI	74.38 MTS CON PROPIEDAD PRIVADA	31.72 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	65.20 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	25.36 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.54 Y 3.68 MTS	1
121	1	593	160.58	10-01-20-593	CALLE EUCALIPTO CORAL	MB-3	8.41 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	10.91 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 20	3.54 MTS	1
122	2	593	160.58		CALLE HIGUERA	H4-U	10.91 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	8.41 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1
123	3	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 4		1
124	4	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 5		1
125	5	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 6		1
126	6	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 7		1
127	7	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 8		1
128	8	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 9		1
129	9	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 10		1
130	10	593	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 11		1
131	11	593	122.36		CALLE HIGUERA	H4-U	9.01 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 10	5.22 MTS CON CALLE HIGUERA	12.56 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.40 MTS	1
132	12	593	141.77		CALLE EUCALIPTO CORAL	MB-3	7.60 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 13	9.01 MTS CON LOTE 11	12.56 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.38 MTS	1
133	13	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 12		1
134	14	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 13		1
135	15	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 14		1

136	16	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 15		1
137	17	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 16		1
138	18	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 17		1
139	19	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 18		1
140	20	593	90.00		CALLE EUCALIPTO CORAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO CORAL	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 19		1
141	1	600	94.35	10-01-20-600	CALLE HIGUERA	H4-U	4.00 TS CON CALLE HIGUERAL	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	6.50 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 22	3.54 MTS	1
142	2	600	94.35		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	4.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1
143	3	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 4		1
144	4	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 5		1
145	5	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 6		1
146	6	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 7		1
147	7	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 8		1
148	8	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 9		1
149	9	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 10		1
150	10	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 11		1
151	11	600	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 12		1
152	12	600	123.55		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	7.87 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 11	6.51 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.40 MTS	1
153	13	600	106.45		CALLE HIGUERA	H4-U	4.50 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 14	7.87 MTS CON LOTE 12	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.67 MTS	1
154	14	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 13		1
155	15	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 14		1
156	16	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 15		1
157	17	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 16		1
158	18	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 17		1
159	19	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 18		1
160	20	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 19		1
161	21	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 20		1
162	22	600	90.00		CALLE HIGUERA	H4-U	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 21		1
163	1	601	117.00	10-01-20-601	CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	5.51 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	8.01 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 22	3.54 MTS	1
164	2	601	117.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	8.01 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	5.51 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1
165	3	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 22	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 4		1
166	4	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 21	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 5		1
167	5	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 6		1
168	6	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 7		1
169	7	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 18	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 8		1
170	8	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 17	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 9		1
171	9	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 16	15.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE DEL	15.00 MTS CON LOTE 10		1

172	10	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 15	15.00 MTS CON LOTE 9	HIGUERAL 6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 11		1
173	11	601	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 14	15.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 12		1
174	12	601	148.07		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	9.51 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 11	8.15 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.40 MTS	1
175	13	601	130.97		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	5.87 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 14	9.51 MTS CON LOTE 12	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.67 MTS	1
176	14	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 13		1
177	15	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 14		1
178	16	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 9	15.00 MTS CON LOTE 15		1
179	17	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 16		1
180	18	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 17		1
181	19	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 18		1
182	20	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 21	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 19		1
183	21	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 22	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 20		1
184	22	601	90.00		CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	H4-U	6.00 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 21		1
185	1	609	94.39	10-01-20-609	CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	4.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	6.50 MTS CON LOTE 2	15.00 MTS CON LOTE 20	3.54 MTS	1
186	2	609	94.39		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.50 MTS CON LOTE 1	12.50 MTS CON CALLE HIGUERA EL TECOLOTE	4.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 3	3.54 MTS	1
187	3	609	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 20	15.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 4		1
188	4	609	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 19	15.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 5		1
189	5	609	450.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	EV	6.00 MTS CON LOS LOTES 14,15,16,17 Y 18	15.00 MTS CON LOTE 4	30.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 6		1
190	6	609	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 13	15.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 7		1
191	7	609	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 12	15.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 8		1
192	8	609	90.00		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	6.00 MTS CON LOTE 11	15.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	15.00 MTS CON LOTE 9		1
193	9	609	127.87		CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	H4-U	8.16 MTS CON LOTE 10	15.00 MTS CON LOTE 8	6.80 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.40 MTS	1
194	10	609	110.77		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	4.52 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 11	8.16 MTS CON LOTE 9	12.54 MTS CON CALLE PALO ALTO	3.67 MTS	1
195	11	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 12	6.00 MTS CON LOTE 8	15.00 MTS CON LOTE 10		1
196	12	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 13	6.00 MTS CON LOTE 7	15.00 MTS CON LOTE 11		1
197	13	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 14	6.00 MTS CON LOTE 6	15.00 MTS CON LOTE 12		1
198	14	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 15	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 13		1
199	15	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 16	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 14		1
200	16	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 17	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 15		1
201	17	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 18	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 16		1
202	18	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 19	6.00 MTS CON LOTE 5	15.00 MTS CON LOTE 17		1

203	19	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 20	6.00 MTS CON LOTE 4	15.00 MTS CON LOTE 18		1
204	20	609	90.00		CALLE DEL HIGUERAL	H4-U	6.00 MTS CON CALLE DEL HIGUERAL	15.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON LOTE 3	15.00 MTS CON LOTE 19		1
205	1	610	143.02	10-01-20-610	CALLE PALO ALTO	H4-U	15.55 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	6.30 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 2	7.43 MTS CON LOTE 14	3.40 MTS	1
206	2	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 1	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON LOTE 14		1
207	3	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 2	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON LOTE 14		1
208	4	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 3	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON LOTE 14		1
209	5	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 4	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON LOTE 14		1
210	6	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 5	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON LOTE 14		1
211	7	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 6	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON LOTE 14		1
212	8	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 7	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON LOTE 14		1
213	9	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 8	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 10	2.85 MTS CON LOTE 13 Y 3.15 MTS CON LOTE 14		1
214	10	610	108.00		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 9	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	18.00 MTS CON LOTE 11	6.00 MTS CON LOTE 13		1
215	11	610	167.65		CALLE PALO ALTO	H4-U	18.00 MTS CON LOTE 10	6.00 MTS CON CALLE PALO ALTO	15.55 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	10.02 MTS CON LOTE 12 Y 0.15 MRS CON LOTE 13		1
216	12	610	189.50		AV. BICENTENARIO	MD-3	18.00 MTS CON LOTE 13	10.02 MTS CON LOTE 11	15.55 MTS CON CALLE HIGUERA DEL DESIERTO	8.88 MTS CON AV. BICENTENARIO	3.40 MTS	1
217	13	610	162.00		AV. BICENTENARIO	MD-3	18.00 MTS CON LOTE 14	0.15 MTS CON LOTE 11, 6.00 MTS CON LOTE 10 Y 2.85 MTS CON LOTE 9	18.00 MTS CON LOTE 12	9.00 MTS CON AV. BICENTENARIO		1
218	14	610	931.17		AV. BICENTENARIO	EV	15.55 MTS CON CALLE EUCALIPTO DEL AZUCAR	7.43 MTS CON LOTE 1; 3.15 MTS CON LOTE 9 Y 6.00 MTS CON LOS LOTES 2,3,4,5,6,7 Y 8.	18.00 MTS CON LOTE 13	48.72 MTS CON AV. BICENTENARIO	3.67 MTS	1

CUARTO.- El resumen de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA UNO

No. TOTAL DE LOTES 218	
213 VENDIBLES	5 DE CESIÓN
área vendible	22,412.29 m²
área de cesión	4,719.41 m²
área de vialidad	18,630.30 m²
Sup. total de la 1ra Etapa a Incorporar	45,762.00 m²

QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 15 de Agosto de 2013, con No. 3071-29341-0, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, de conformidad con el artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real del Seis, Etapa Uno, misma que avala un monto de \$ 2'018,553.90 (Dos millones dieciocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 90/100 M.N.).

SEXTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 5 de Septiembre de 2013, con No. 3071-29365-4, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que SEAL BIENES RAICES S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento Real del Seis, Etapa Dos, misma que avala un monto de \$ 2'448,924.75 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 75/100 M.N.).

SÉPTIMO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU-044/2013 de fecha 17 de Septiembre de 2013, con un importe de \$ 1,223.91 (Mil doscientos veintitrés pesos 91/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 08-005716 de fecha 23 de Septiembre de 2013, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

OCTAVO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

NOVENO.- Que el Supervisor Municipal enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 23 de Septiembre que las obras de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO.- Con número de oficio DGOPDU 425/2013, de fecha 23 de Septiembre de 2013; el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del

Municipio de Villa de Álvarez, emitió el Dictamen Técnico referente a la solicitud que presenta el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, Director General de SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V. y promotor del Fraccionamiento "REAL DEL SEIS", donde solicita la incorporación municipal anticipada, de la Etapa UNO, a la que corresponden 218 lotes vendibles.

DÉCIMO PRIMERO.- Mediante oficio número SE. 713/2013, con fecha 01 de Octubre de 2013; el Secretario General C.P. José Alfredo Chávez González, turno a la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable, el Dictamen Técnico emitido por el Ing. Carlos Hugo Gutiérrez Lozano, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Villa de Álvarez, referente a la solicitud que presenta el C. Sergio Alejandro Bayardo Osorio, Director General de SEAL BIENES RAICES S.A. de C.V. y promotor del Fraccionamiento "REAL DEL SEIS", donde solicita la Incorporación Municipal Anticipada, de la Etapa UNO, a la que corresponden 218 lotes vendibles.

DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Comisión de Ordenamiento Urbano y Desarrollo Ambiental Sustentable; somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Es de Aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA de la etapa UNO, a la que corresponden **218 lotes vendibles**, del Fraccionamiento **REAL DEL SEIS**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

SEGUNDO.- Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de las fianzas correspondientes a los considerandos quinto y sexto del presente dictamen.

TERCERO: Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; es compromiso del promotor prestar los Servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la misma, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

A t e n t a m e n t e

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Villa de Álvarez, Col., 26 de septiembre de 2013.

LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO Y DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA; C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR MAYORIA** de los presentes con la abstención del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, comenta que conoce al Promotor del Fraccionamiento Real del Seis que es el que los ocupa en este momento y su abstención en la votación no es por el incumplimiento de otros fraccionamientos, ni por el trágico historial que tiene como promotor de viviendas, ni por su irresponsabilidad al construir viviendas en el municipio lo hace por su percepción de no cumple para incorporar de forma anticipada la etapa solicitada.

En uso de la voz el **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, manifiesta que es importante el apoyo que la presente Administración está otorgando a los Fraccionadores específicamente en las Incorporaciones Anticipadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos garantizando con las fianzas correspondientes, se pugna para que los desarrolladores cumplan con los requisitos y evitar irregularidades en un futuro.

El **Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita que las fianzas que presentan los fraccionadores o promotores de vivienda, deben cumplir con las condicionantes para que las fianzas tengan un plazo y se hagan efectivas en la etapa que se presentan y no hasta etapas posteriores, debido a que constantemente en las colonias se tienen problemas de alumbrad, banquetas entre otros.

En uso de la voz la Regidora **C. Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**; da lectura al dictamen correspondiente a la **Autorización de Modificación mediante Transferencia del Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 679/2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 8 FRACCION IV, Y ARTICULO 36 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL, EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO A) Y E) ASI COMO EL ARTICULO 53 FRACCION III DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN III, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE MEDIANTE OFICIO NO.SE.OF.-679/2013 FIRMADO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ Y TURNADO A ESTA COMISIÓN CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y RECIBIDO POR ESTE COMISION EL MISMO DIA A LAS 11:40 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- II. QUE MEDIANTE OFICIO NUMERO TM 236/2013 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL TESORERO MUNICIPAL C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ INFORMA, QUE EL IMPORTE SEÑALADO POR LA CANTIDAD DE 350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSTITUYE EL TECHO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE UN CAMION COMPACTADOR RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS, UNIDAD QUE SE ADQUIRIRA EN LOS TERMINOS DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR ESTE CUERPO EDILICIO EL DIA 6 DE JULIO DE 2013; Y PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DIESEL AMBULANCIA TIPO 11 MARCA FORD MODELO 1995, USADO NUMERO DE SERIE IFDKE30F3SHB7500, EN ESTE MOMENTO TODAVIA SUJETA A LA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO

III. QUE CON EL OBJETO DE DAR SUFICIENCIA FINANCIERA A TALES ACCIONES DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, DISMINUYE LA PARTIDA PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-04-01, 01-05-02-00, DENOMINADA INDEMNIZACIONES POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO SE AMPLIA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES IDENTIFICADAS CON EL NUMERO 01-09-04, 05-04-01-00, DENOMINADA AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO 01-07-02, 05-04-02-00 DENOMINADA CORROCERIAS Y REMOLQUES POR LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, SOME A CONSIDERACION DEL H. CABILDO, LA APROBACION DEL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

UNA VEZ ANALIZADOS LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS CON ANTERIORIDAD, LA COMISION QUE INTEGRAMOS DICTAMINA QUE ES PROCEDENTE SOMETER A LA APROBACION DEL H CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, LOS SIGUIENTES

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA EFECTUAR LA MODIFICACION MEDIANTE TRANSFERENCIA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CON LA DISMINUCION EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL IDENTIFICADA CON EL NUMERO **01-04-01, 01-05-02-00**, DENOMINADA INDEMNIZACIONES POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00 (TRES CIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ASIMISMO LA AMPLIA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES IDENTIFICADAS CON EL NUMERO **01-09-04, 05-04-01-00**, DENOMINADA AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE POR LA CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LA PARTIDA IDENTIFICADA CON EL NUMERO **01-07-02, 05-04-02-00** DENOMINADA CORROCERIAS Y REMOLQUES POR LA CANTIDAD DE \$ 300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA ATENTAMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, GIRE LAS INSTRUCCIONES PROCEDENTES, A FIN DE QUE SE EFECTÚEN LAS TRANSFERENCIAS QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS AL AMPARO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAIDA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYÓN, SECRETARA, FIRMA Y RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz la Regidora **C. Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al dictamen correspondiente a la **Autorización del envío al H. Congreso del Estado, de la Cuenta Pública del mes de Agosto del Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Villa de Álvarez, Colima**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 675/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
PRESENTE**

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, MARÍA RUBIO BAYÓN Y MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES; LA PRIMERA DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SINDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 10 FRACCION VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, Y

C O N S I D E R A N D O

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE.No.-675/2013 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, RECIBIDA Y TURNADO A ESTA COMISIÓN POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN, REMITE PARA SU ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO, DICTAMINACION EN EL SENO DE LA COMISION DE HACIENDA Y DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, LA AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2013, PARA QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y DE SER AUTORIZADO, SE REMITA AL CONGRESO DEL ESTADO.
- II. QUE SE ENCUENTRA EL OFICIO NO. *T.M.- 235/2013* DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y RECIBIDO POR ESTA COMISION EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. HÉCTOR MANUEL PEREGRINA SÁNCHEZ, QUIEN A SU VEZ ADJUNTA **LA SOLICITUD AUTORIZACION DEL ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2013** -----
- III. QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, EN SU ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, INCISO B), ESTABLECE ENTRE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, REMITIR MENSUALMENTE AL CONGRESO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15, LA CUENTA DETALLADA DE LOS INGRESOS Y EGRESOS HABIDOS EN EL MES ANTERIOR -----
- IV. QUE EL DIA MIERCOLES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, EL TESORERO MUNICIPAL, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE **LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE AGOSTO DE 2013** -----
- V. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACION DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. TESORERO DEL MUNICIPIO. -----

-----POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN, CONJUNTAMENTE CON EL SINDICO MUNICIPAL TIENE A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE: -----

A C U E R D O -----

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL **ENVIO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANALISIS Y VALORACION, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2013**, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE ACUERDO.-----

SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A FIN DE REMITIR AL H. CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA MENCIONADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR PARA SU APROBACIÓN, EL 3 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.-----

DADO EN EL RECINTO OFICIAL, EL DÍA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.-----

Atentamente
“Sufragio Efectivo. No Reección”
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

C. ADELAI DA FERNANDEZ RAMOS, PRESIDENTA, FIRMA Y RUBRICA; C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO FIRMA Y RUBRICA; C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; C. MARIA RUBIO BAYÓN, SECRETARA, FIRMA Y RUBRICA Y C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Depósito de cerveza, vino y licores a nombre de la **C. Yaneth Guadalupe Robles Mondragón**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 285/2013 de fecha 12 de abril de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 285/2013 del 12 de abril de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *Depósito de cerveza, vino y licores* nombre de la **C. Yaneth Guadalupe Robles Mondragón** en la calle Laguna de Carrizalillos N° 189-1, Colonia Solidaridad de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso a y b y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia para operar el giro de *Depósito de cerveza, vino y licores* a nombre de la **C. Yaneth Guadalupe Robles Mondragón** en la calle Laguna de Carrizalillos N° 189-1, colonia Solidaridad de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de

Abarrotes con venta de cerveza, a nombre del **C. Jesús Gabriel Bernabé García**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 396/2013 de fecha 21 de mayo de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 396/2013 del 21 de mayo de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre del **C. Jesús Gabriel Bernabé García** en la calle Higuera de Peters N° 1428, colonia Buenavista de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre del **C. Jesús Gabriel Bernabé García** en la calle Higuera de Peters N° 1428, colonia Buenavista de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, a nombre de la **C. Alejandra Yosseline Velasco Santillán**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 459/2013 de fecha 11 de junio de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 459/2013 del 11 de junio de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre de la C. **Alejandra Yosseline Velasco Santillán** en la calle José Cárdenas Barajas N° 252-Acolonia Juan José Ríos II de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre de la C. **Alejandra Yosseline Velasco Santillán** en la calle José Cárdenas Barajas N° 252-A colonia Juan José Ríos II de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al *dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza*, a nombre de la C. **Alejandra María Del Refugio Ceja Herrera**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 459/2013 de fecha 11 de junio de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 459/2013 del 11 de junio de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la C. **Alejandra María Del Refugio Ceja Herrera** en la calle Bahía de Santiago N° 272-Bcolonia Almendros de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso

d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre de la C. **Alejandra María Del Refugio Ceja Herrera** en la calle Bahía de Santiago N° 272-B colonia Almendros de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE

RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, a nombre del C. **José de Jesús Rodríguez Arellano**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 459/2013 de fecha 11 de junio de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 459/2013 del 11 de junio de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre del C. **José de Jesús Rodríguez Arellano** en la calle Independencia N° 167 Centro de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre del C. **José de Jesús Rodríguez Arellano** en la calle Independencia N° 167 Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor C. Ramón García Contreras**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible**; da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud de licencia para operar el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, a nombre de la **C. Rubí Sarahí Montaña Ayala**; esto en respuesta al oficio de procedencia SE.OF. 635/2013 de fecha 29 de agosto de 2013, emitido por el C.P. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento, dicho dictamen a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, integrante de este cuerpo de gobierno del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Qué esta Comisión recibió el oficio SE. No. 635/2013 del 29 de agosto de 2013 signado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. **José Alfredo Chávez González**, donde solicita someter a este Cuerpo de Gobierno, la solicitud de autorización para operar la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* nombre de la **C. Rubí Sarahí Montaña Ayala** en la calle Vicente Suarez N° 355 colonia Villas Alameda de esta ciudad.

Por lo que revisado el cumplimiento de los requisitos, valorados por el Tesorero C.P Héctor Manuel Peregrina Sánchez, se analizó la posibilidad de consentir el tramite solicitado, conforme a lo señalado en los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m y 53 fracciones III, IX y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5, 7, 10 inciso p y 11 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1, 65 fracción II y III, 74, fracción I y II, 75, 76, 83, 88 fracción I, II, IV y VI y 95 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; 2, 7, 15 fracción II, 16 fracción IV inciso d y 17 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, la Comisión tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo antes expuesto y una vez que los C. **Ramón García Contreras, Hermelinda Carrillo Gamboa y Humberto Cabrera Dueñas**, Presidente y Secretarios de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible cotejaron el acatamiento de los requisitos, se estipula que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la licencia con giro de *tienda de abarrotes con venta de cerveza* a nombre de la **C. Rubí Sarahí Montaña Ayala** en la calle Vicente Suarez N° 355 colonia Villas Alameda de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para los tramites y requerimientos de pagos correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez.

Dado en la Sesión de la Comisión de Desarrollo Económico Sostenible del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 2 de octubre de 2013.

LA COMISION DEDESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE
RAMÓN GARCIA CONTRERAS, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, C. HERMELINDA
CARRILLO GAMBOA, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA, C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS,
SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizado el dictamen antes mencionado el H. Cabildo lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, Presiente de la Comisión de Desarrollo Institucional del Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional

de Villa de Álvarez, dió lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para la creación de 07 (siete) plazas de Base y 07 (siete) de Base Sindicalizados, esto en respuesta al oficio de procedencia OF. SE. 720 2013 emitidos por el C. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
PRESENTE**

La Comisión de Desarrollo Institucional, integrada por los CC. Humberto Cabrera Dueñas, Ramón García Contreras y María Rubio Bayón, en su calidad de Presidente y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, fracción II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Col., sometemos a la consideración de este Honorable Cabildo el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que la Secretaria del S.T.S.H.A.D.O.D.V.A. C. María Teresa Ramírez Guzmán, con fecha de 3 de septiembre del 2013 giró el oficio No. C.E. 913/2013 al M. C. Enrique Rojas Orozco, Presidente Municipal, en el cual hace la solicitud de aprobación del H. Cabildo Municipal de 50 bases y bases sindicalizados para igual número de trabajadores, que cumplen con lo que se establece en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados en el Estado, en sus Arts. 9, 18, 19 fracción I y 93, que se citan a continuación:

“**ARTICULO 9.-** Los trabajadores de base serán inamovibles. Se entiende por inamovilidad el derecho que gozan los trabajadores a la estabilidad en su empleo y a no ser separado sin causa justificada. Los de nuevo ingreso no lo serán sino después de transcurridos seis meses ininterrumpidos de servicio, habiéndose desempeñado eficientemente en sus labores encomendadas.”

“**ARTICULO 18.-** Los trabajadores prestarán sus servicios en virtud de nombramiento expedido por el funcionario facultado para extenderlo, excepto cuando se trate de trabajadores temporales para obra o por tiempo determinado, en cuyo caso el nombramiento podrá ser sustituido por la lista de raya correspondiente.

Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios. Los mayores de catorce y menores de dieciséis, necesitan de autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, por resolución del Tribunal.

ARTICULO 19.- Los nombramientos de los trabajadores podrán ser:

I.-Definitivos, aquellos que se otorguen para ocupar plazas de base;”

“**ARTICULO 93.-** Todos los trabajadores de base tendrán la libertad de formar parte del sindicato correspondiente; pero una vez obtenido su ingreso, no dejarán de formar parte de él, salvo que fueren expulsados.”

Segundo. El Lic. Rogelio Salazar Borjas Oficial Mayor de éste H. Ayuntamiento mediante oficio No. OM, 296-2013, de fecha 2 de octubre del 2013, envió a la Secretaría de éste H. Ayuntamiento la solicitud de poner a consideración de la COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL para que a su vez después del análisis correspondiente sea presentado ante el H. Cabildo Municipal, la solicitud que hace el S.T.S.H.A.D.O.D.V.A.

En dicha solicitud de la Oficialía Mayor se menciona que en audiencias celebradas entre la dirigencia sindical y esta administración municipal se llegó al acuerdo preliminar de que se solicitaría al H. Cabildo la autorización de 07 Bases y 07 Bases Sindicalizados y que dichas bases de ser autorizadas, se contemplarán en el presupuesto del año 2014.

De igual manera se menciona que la Oficialía Mayor junto con la Dirección de Recursos Humanos procedieron al análisis del listado propuesto y acordado con el Sindicato de los trabajadores candidatos a ser beneficiados, resaltando que en dicha revisión se observó que los puestos que se enlistaron para cada trabajador no eran los que les corresponderían según el Tabulador de Puestos, por lo tanto se hicieron las modificaciones correspondientes.

Tercero. Que con fecha 2 de octubre del presente, el Secretario del H. Ayuntamiento mediante su oficio No. SE. 720/2013, turnó a ésta Comisión la solicitud que hace el Oficial Mayor, citada en el considerando anterior para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Cuarto. Que con fecha 2 de octubre del 2013, los integrantes de esta Comisión se reunieron en sesión de trabajo para analizar la solicitud que hace el S.T.S.H.A.D.O.D.V.A. de aprobación por el H. Cabildo Municipal de la creación de 07 (siete) bases y 07 (siete) bases sindicalizados para igual número de trabajadores que cumplen con los requisitos que marcan las leyes vigentes y demás correlativos.

El análisis de la Comisión se realizó primeramente en base a la capacidad financiera actual y futura de éste H. Ayuntamiento para cumplir con la solicitud y posteriormente revisando la información proporcionada por la Oficialía Mayor, considerando que en el listado de trabajadores propuesto por el sindicato fue con base a lo establecido en el artículo 86 de la Ley citada en supralíneas y que se transcribe a continuación:

“**ARTICULO 86.-** Las plazas de última categoría, de nueva creación o disponibles en cada grupo, una vez corrido el escalafón respectivo con motivo de las vacantes que ocurrieren, y previo estudio y examen de acuerdo a la categoría a cubrir realizado por el titular de la Entidad o Dependencia tomando en cuenta la opinión del sindicato que justifique su ocupación, serán propuestas en un cien por ciento por el sindicato.

Los aspirantes para ocupar las plazas vacantes deberán reunir los requisitos que para esos puestos señalen cada una de las Entidades y Dependencias.”

Además de que se tomaron en cuenta factores como la antigüedad en el puesto, los conocimientos, la aptitud, el buen comportamiento, la puntualidad y el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo.

Quinto. Que una vez realizado el análisis se concluyó que si existe la capacidad financiera y los trabajadores propuestos cumplen con lo establecido en la legislación vigente, por lo que es procedente proponer ante el pleno del H. Cabildo Municipal la autorización de la creación de dichas plazas de base y base sindicalizados para igual número de trabajadores en el Presupuesto de Egresos del 2014, de acuerdo con los cuadros siguientes:

LISTA DE PERSONAL DE BASE

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO AUTORIZADO	ADSCRIPCION
JUAN BEJARANO AGUIRRE	16-OCT-2006	AUXILIAR DE ASEO “F”	LIMPIA Y SANIDAD
MA. NATIVIDAD GUTIERREZ JIMENEZ	08-JUN-2009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “G”	PARQUES Y JARDINES
JUAN MIGUEL SOLANO VEGA	01-OCT-2009	AUXILIAR DE ASEO “F”	PARQUES Y JARDINES
ERNESTO GUZMAN COVARRUBIAS	14-DIC-2009	AUXILIAR DE ASEO “F”	LIMPIA Y SANIDAD
RAMON ISRAEL LOZANO TORRES	03-MAY-2010	AUXILIAR DE ASEO “F”	LIMPIA Y SANIDAD
ANGELICA GUADALUPE ARROYO RAMIREZ	01-OCT-2010	AUXILIAR DE ASEO “F”	SERVICIOS GENERALES
ISSAC OCEGUERA BENITEZ	14-DIC-2009	AUXILIAR DE ASEO “F”	LIMPIA Y SANIDAD

LISTA DE PERSONAL DE BASE SINDICALIZADOS

NOMBRE	FECHA INGRESO	PUESTO AUTORIZADO	ADSCRIPCION
MARIA DEL SOCORRO BARAJAS BARRAGAN	03-NOV-2003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “G”	RECURSOS HUMANOS
FERNANDO CERVANTES VACA	24-NOV-2003	AGENTE FISCAL NOTIFICADOR “G”	DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
ADRIANA CRUZ ALCARAZ	30-MAY-2005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “F”	VIA PUBLICA
GLORIA DEL SOCORRO GONZALEZ OLIVERA	19-OCT-2007	AUXILIAR DE ASEO “F”	SERVICIOS GENERALES
MA. ESTHER VILLASEÑOR RAMIREZ	08-OCT-2008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO “G”	REGISTRO CIVIL
VERONICA RADILLO CONTRERAS	10-OCT-2008	SECRETARIA “G”	REGISTRO CIVIL
KARLA MARIANA POLANCO TAPIA	01-OCT-2009	AUXILIAR DE ASEO “F”	SERVICIOS GENERALES

Por lo anteriormente expuesto se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero. Es procedente aprobar y se aprueba la creación de 07 (siete) plazas de Base y 07 (siete) de Base Sindicalizados solicitados de acuerdo con lo establecido en el considerando quinto, ya que se cumple con los requisitos de Ley y Normatividad vigente.

Segundo. Instrúyase a la Oficialía Mayor para que conjuntamente con la Tesorería Municipal se realicen los trámites correspondientes para que dichas plazas estén contempladas en el Presupuesto de Egresos del 2014.

A t e n t a m e n t e

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

Villa de Álvarez, Col., a 2 de octubre de 2013

LA COMISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, PRESIDENTE, RUBRICA, C. RAMON GARCIA CONTRERAS, SECRETARIO, RUBRICA, C. MARIA RUBIO BAYON, SECRETARIA, RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el punto de acuerdo antes mencionado

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, hace un reconocimiento al Órgano de Gobierno de la actitud responsable para los Villalvarenses, para no aprobar como al principio se había solicitado afectando lo menos posible a las finanzas del Municipio sin poner en riesgo los servicios de primera necesidad que presta el Municipio y felicita al Presidente Municipal del respeto a la autonomía Sindical y los derechos de los trabajadores, consiguiendo el objetivo que es beneficiar a los trabajadores y cuidando las finanzas para brindar los servicios de calidad y eficiencia a los habitantes del Municipio.

La **Regidora Esther Gutiérrez Andrade**, en uso de la voz manifiesta que se suma a la felicitación expresada por el Regidor Petronilo por la actitud responsable del Presidente Municipal al otorgar beneficio a los trabajadores en base a sus logros obtenidos, cuidando las finanzas municipales, exhorta a los trabajadores quienes han sido beneficiados para que se sumen a seguir brindando servicios de calidad a la Ciudadanía.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, felicita a los Munícipes en general por la actitud responsable que se asume, dejando en claro el esfuerzo que está haciendo la Administración, buscando una mejora en la vida de los trabajadores y que se vea reflejado en un mejor servicios hacia la ciudadanía que es a quien se debe.

El **Regidor Manuel Ignacio Zambada Torres**, manifiesta que el propósito a la presente Administración es otorgar servicios de calidad y ayudar al bienestar de los trabajadores ya que actualmente los Municipios atraviesan problemas financieros y Villa de Álvarez no es la excepción, por tal motivo felicita a los Munícipes por tomar las decisiones responsables y a los integrantes del Sindicato por el esfuerzo para lograr los objetivos exhortándolos para que sigan prestando servicios de calidad a la Ciudadanía.

El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, en uso de la voz enfatiza que es un tema analizado y discutido al interior del Cabildo Municipal y que los catorce trabajadores que hoy mejoran su categoría laboral son completamente operativos, eso logra lo que se argumenta de que se mejoren los servicios hacia la población, ya que la propuesta original con responsabilidad de las partes involucradas se determinó financieramente hasta donde era posible y afectando lo menos posible las finanzas Municipales.

CUARTO PUNTO.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

En uso de la voz el C. **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Presiente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al punto de acuerdo en el cual se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$24,216.52 (Veinticuatro Mil Doscientos Dieciséis Pesos 52/00 M.N.) a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, por concepto de subsidio extraordinario, el cual a la letra dice:

ENRIQUE ROJAS OROZCO, en mi calidad de Presidente Municipal de Villa de Álvarez Col., en el uso de las atribuciones que me confieren el artículo 47, fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 63, fracción IV, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y

C O N S I D E R A N D O

UNO. Que el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, me solicitó recientemente, en mi calidad de titular de la relación laboral, el apoyo del Municipio de Villa de Álvarez consistente en un subsidio extraordinario por la cantidad de \$24,216.52 (Veinticuatro mil doscientos dieciséis pesos 52/100 M.N.) equivalente a la cantidad que esa organización sindical erogará para cubrir los gastos de escrituración de los predios identificados con las claves catastrales 10-01-20-394-001-000 y 10-01-20-395-001-000, los cuales están señalados como áreas de cesión para destino en el Fraccionamiento Vista Volcanes de esta ciudad.

DOS. Que el Fraccionamiento Vista Volcanes es un asentamiento financiado y desarrollado en su totalidad por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, con recursos de los trabajadores de base sindicalizados que prestan sus servicios al gobierno municipal, como un esfuerzo común para hacerse de una vivienda digna.

TRES. Que en el Plan Municipal de Desarrollo está considerada como una línea estratégica de este gobierno establecer mecanismos de participación directa para el desarrollo individual y grupal de los trabajadores.

CUATRO. Que en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2013 está considerada la clave presupuestaria 01-02-03, 01-01, 02-07-01-00, 1-1-01-01-02, 04-04-05-00, 01, 1-01 con concepto -en su clasificación por objeto del gasto- de "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de Lucro".

Por lo anteriormente expuesto, someto para su aprobación el siguiente punto de

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la Tesorería Municipal a erogar la cantidad de \$24,216.52 (Veinticuatro mil doscientos dieciséis pesos 52/100 M.N.), a favor del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Villa de Álvarez, Colima, por concepto de subsidio extraordinario, afectando la clave presupuestaria 01-02-03, 01-01, 02-07-01-00, 1-1-01-01-02, 04-04-05-00, 01, 1-01, del presupuesto de egresos vigente.

Atentamente:

ENRIQUE ROJAS OROZCO
Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Col.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el punto de acuerdo antes mencionado

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros (Sin asuntos a tratar)

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

El **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, en uso de la voz pregunta al Presidente Municipal con respecto a la vivienda de la colonia san Isidro que se vio afectada por el taponamiento a las aguas negras en las pasadas lluvias, es un asunto que le compete específicamente a CIAPACOV, en corresponsabilidad con el Gobierno Municipal. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que es un problema del cual se le ha dado seguimiento, lamentablemente no está en los alcances de la Administración, se está insistiendo para que se resuelva lo antes posible, se informó que el día de hoy quedará resulto el problema en perjuicio de una familia Villalvareense.

El **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, en uso de la voz manifiesta a los Munícipes de una petición del propietario de la Farmacia veterinaria “AFRICA”, ubicada en la colonia las tunas de esta Ciudad quien manifiesta su inconformidad por los vehículos que invaden el frente de su negocio obstruyendo la visibilidad y el estacionamiento para los propios clientes. A lo que el **Presidente Municipal** se compromete a instruir al Jefe del departamento de Vía Pública para que tome cartas en el asunto y solicitar a la Dirección de Seguridad Pública en coordinación con vía pública remita una relación de los lotes de autos que invaden la vía pública para tomar una decisión al interior del Cabildo Municipal, dando solución definitiva a la problemática.

La **Regidora Hermelinda Carrillo Gamboa**, manifiesta que con respecto a la construcción que existe en la calle Guillermo Prieto y Aldama de la colonia San Isidro, invade la banqueta evitando que los peatones circulen por esa vialidad, debido a que la vivienda no está alineada. A lo que el Presidente Municipal asume el compromiso y solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano presente un dictamen y hacerlo del conocimiento de los Munícipes.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día 03 tres de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden

del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO